CAROLUS IIII D. G. HISPANIARUM REX.

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

Valga para el Reyn.do de S. M. el S.r D. Fern.do Septimo

[illegible] Fiscal de esta Provincia, de que a instancia del Administrador y [illegible] Fiscal de esta Provincia, [illegible] de la misma se ha comisionado al Lic.do D.n Elias [illegible] Abogado de los R.s Consejos en [illegible] de Alguacil mayor y [illegible] para que [illegible] entre los individuos que compusieron este Concejo en los años pasados de mil ochocientos seis, y [illegible] te por el [illegible] de R.s Contribuciones ordinarias, [illegible] y del, hasta fin de Agosto del corriente, y tambien por el [illegible] impuesto de quatro m.s en quartillo de vino de los mismos [illegible] años de lo que aunque [illegible] se tiene [illegible] una [illegible] de [illegible] del despacho, y cantidades, en que al parecer resulta deudor [illegible] esta Villa, en lo que a mas de [illegible] de la [illegible] por [illegible] de [illegible] y la extraordinaria del seis, y quatro por [illegible] en [illegible] siempre [illegible] que los ramos de [illegible] y extraordinario con la subsistencia del [illegible] del cargo de la R.l Justicia, y los demas [illegible] Ayuntam.to [illegible] [illegible] Que sin embargo de no deberse las [illegible] menos de que el [illegible] del año pasado de ochocientos siete, se [illegible] para hacer [illegible] los [illegible] existentes en [illegible] por medio de la Justicia entregando [illegible] de los que [illegible] deudores, que encargados al Alguacil mayor para su [illegible] no havia dado cuenta de la que [illegible], ni [illegible] de los m.s que percibio de primera Contribuyentes, [illegible] por que d[ic]ho Cobrador no havia hecho en tiempo [illegible] de lo que este Concejo no debe ser responsable, ni a la [illegible] de los gastos que por dichos ramos [illegible] la [illegible], el Cobrador, que lo fue D. Antonio Castro podra reponer [illegible] con la cobranza de d[ic]hos Ramos de Contribuciones ordinarias [illegible] y [illegible] lo que con [illegible] de su año satisfizo por las [illegible] del anterior de ochocientos seis y